

00041835

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DACION EN PAGO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1500

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3049

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 23 de mayo de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 23 de mayo de 2019 16 12

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICATARIO					
Natural	1310593957	TORRES PONCE EDISON FERNANDO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
DADOR					
Jurídica	1391737769001	COMPAÑIA PACIFICO AZUL S C C		MANABI	MANTA
DEUDOR					
Jurídica	1391701020001	COMPAÑIA BOW S A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Canton: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de mayo de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1084901002	17/04/2019 9 46 02	70476		DEPARTAMENT	Urbano

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO No CIENTO DOS (SUIT) del EDIFICIO PALACIO BUSTAMANTE , ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, tiene un área privada de Setenta y nueve metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados Un alícuota de cuatro enteros ochenta y cinco centésimas por ciento, área común tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados, área de terreno veinticuatro metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados, área total de construcción ochenta y dos metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados y los siguientes linderos y medidas NOR ESTE con pared medianera de cerramiento que colinda con el señor AUGUSTO LOURIDO INDACOCHEA en una longitud de seis metros setenta centímetros, POR EL SUR ESTE Con pared medianera de cerramiento que colinda con el señor AUGUSTO LOURIDO INDACOCHEA en una longitud de seis metros y con área exterior en una longitud de trece metros diez centímetros que colinda con el señor AUGUSTO LOURIDO INDACOCHEA, POR EL SUR OESTE Con el área exterior de parqueadero de una longitud de ocho metros treinta centímetros, POR NOR OESTE: con el área comunal de circulación vertical en una longitud de tres metros cincuenta centímetros y con la pared medianera con el departamento ciento uno, en una longitud de quince metros diez centímetros por la parte inferior con contrapiso y sedimentación del condominio en le Nivel igual mas cero metros diez centímetros en una area de setenta y nueve metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.POR LA PARTE SUPERIOR Con losa del entrepiso en el nivel igual mas dos metros noventa y ocho centímetros que colinda con el departamento doscientos dos en una área de setenta y nueve metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Adicionalmente tiene un área de patio de veinticinco metros cuadrados En esta transferencia se integra proporcionalmente las servidumbres de todas las áreas comunes que incluyen los servicios de acceso a cada uno de los departamentos incluyendo las gradas. El parqueadero numero ciento dos con clave 1084901010 tiene las siguientes especificaciones área privada diez metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados , alícuota cero enteros sesenta y siete centésimas por ciento, Área común cero metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados, Área de terreno tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, area total de construcción once metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados

Dirección del Bien. EDIFICIO PALACIO BUSTAMANTE
 Solvencia EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Impreso por yoyi_cevallos

Administrador

jueves, 23 de mayo de 2019

Pag 1 de 2

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: DACION EN PAGO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1500

Folio Final: 0

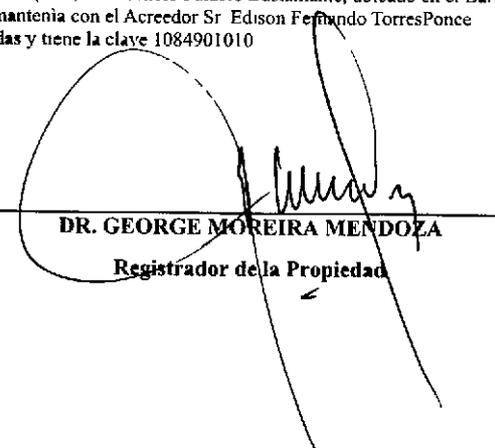
Número de Repertorio: 3049

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 23 de mayo de 2019

Dacion en Pago Departamento No. Ciento Dos (Stut) del Edificio Palacio Bustamante, ubicado en el Barrio Urmía La Compañía B O W S A , queda complementada saldada su cuenta, que mantenía con el Acreedor Sr Edison Fernando TorresPonce El Parquadero No 102, no especifica medidas y tiene la clave 1084901010

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000044180

100 10936

00041836



20191308001P02179



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

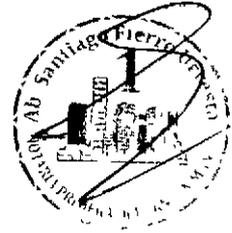
EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P02179						
ACTO O CONTRATO.							
DACIÓN EN PAGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MAYO DEL 2019, (17 00)						
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BOW S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391701020001	ECUATORIANA	DEUDOR(A) PRINCIPAL	DIEGO JAVIER REYES VERA
Jurídica	PACIFICO AZUL S.C.C.	REPRESENTADO POR	RUC	1391737769001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TORRES PONCE EDISON FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1316533637	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
SCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	44456.87						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00041837



CONTRATO DE DACIÓN EN PAGO:

OTORGA LA COMPAÑÍA BOW S.A. Y LA COMPAÑIA
PACIFICO AZUL S.C.C.-

A FAVOR DEL SEÑOR EDISON FERNANDO TORRES
PONCE.-

CUANTIA

USD \$ 44,456.87

Di, dos copias

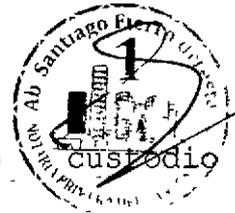
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy viernes diecisiete de mayo del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "DEUDOR" la compañía B.O.W. S.A., debidamente representada por su Gerente General **DIEGO JAVIER REYES VERA** según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la Urbanización portal del Sol de esta ciudad de Manta, con número de teléfono 0988241360; por otra parte en calidad de

NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI

1

"TRANSMITENTE" La Compañía PACIFICO AZUL S.C.C., debidamente representado por su Gerente Administrativo WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo de esta ciudad de Manta, con número de teléfono 0984364518; y, por otra parte, en calidad de "ACREEDOR o ADJUDICATARIO", el señor **EDISON FERNANDO TORRES PONCE**, por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta, ecuatoriano, soltero, domiciliado en la Urbanización Ciudad Jardín del cantón Montecristi y de transito por esta ciudad de Manta, correo eforre1988@hotmail.es. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicita sea agregada y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información

00041838



en el Registro Personal Único cuyo es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitante.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **CONTRATO DE DACIÓN**

EN PAGO, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-**

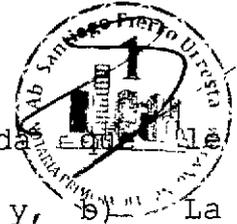
Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste una Dación en Pago, contenida en las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de "DEUDOR" la compañía B.O.W. S.A.,

3

debidamente representada por su Gerente General DIEGO JAVIER REYES VERA según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, por otra parte en calidad de "TRANSMITENTE" La Compañía PACIFICO AZUL S.C.C., debidamente representado por su Gerente Administrativo WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante; y, por otra parte, en calidad de "ACREEDOR o ADJUDICATARIO", el señor EDISON FERNANDO TORRES PONCE, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ciudadanos ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse como en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía B.O.W. S.A., debidamente representada por su Gerente General DIEGO JAVIER REYES VERA según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, que adeuda, de plazo vencido, al señor EDISON FERNANDO TORRES PONCE, la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 87/100, valor que corresponde a capital, intereses normales y moratorios reclamados en los procesos judiciales número 13337-2019-00103, 13337-2018-00681 y 13337-2018-00682, que se tramitan en la Unidad Civil del Consejo

00041839



de la Judicatura con sede en Manta. Deuda es imposible pagar en efectivo; y, b) La Compañía PACIFICO AZUL S.C.C., debidamente representado por su Gerente Administrativo WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, son legítimos dueños y propietarios del bien inmueble, detallado a continuación: a) Un DEPARTAMENTO No. CIENTO DOS (SUIT) del EDIFICIO PALACIO BUSTAMANTE , ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, tiene un área privada de Setenta y nueve metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Una alícuota de cuatro enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; área común tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados, área de terreno veinticuatro metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados, área total de construcción ochenta y dos metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados y los siguientes lindero y medidas: NOR ESTE: con pared medianera de cerramiento que colinda con el señor AUGUSTO LOURIDO INDACOCHEA en una longitud de seis metros setenta centímetros; POR EL SUR ESTE: Con pared medianera de cerramiento que colinda con el señor AUGUSTO LOURIDO INDACOCHEA en una longitud de seis metros y con área exterior en una

longitud de trece metros diez centímetros que colinda con el señor AUGUSTO LOURIDO INDACOCHEA; POR EL SUR OESTE: Con el área exterior de parqueadero de una longitud de ocho metros treinta centímetros; POR NOR OESTE: con el área comunal de circulación vertical en una longitud de tres metros cincuenta centímetros y con la pared medianera con el departamento ciento uno, en una longitud de quince metros diez centímetros por la parte inferior con contrapiso y sedimentación del condominio en el Nivel igual más cero metros diez centímetros en una área de setenta y nueve metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. POR LA PARTE SUPERIOR: Con losa del entrepiso en el nivel igual más dos metros noventa y ocho centímetros que colinda con el departamento doscientos dos en una área de setenta y nueve metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Adicionalmente tiene un área de patio de veinticinco metros cuadrados. En esta transferencia se integra proporcionalmente las servidumbres de todas las áreas comunes que incluyen los servicios de acceso a cada uno de los departamentos incluyendo las gradas. El parqueadero número ciento dos tiene las siguientes especificaciones: área privada diez metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados, alícuota cero

00041840



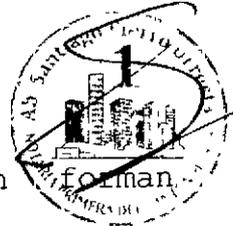
enteros sesenta y siete centésimas por ciento, Área común cero metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados; Área de terreno tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados; área total de construcción once metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados. Bien que fue adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el ocho de agosto del dos mil seis, la cual se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha veintiuno de agosto del dos mil seis.- **TERCERA: DACIÓN EN PAGO.-** Con los antecedentes señalados, La Compañía **PACIFICO AZUL S.C.C.**, debidamente representado por el su Gerente General WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE, según consta del nombramiento que se adjunta como habitante, entrega en **Dación en Pago** por la deuda que Mantiene la Compañía BOW S.A, a favor del Acreedor, el señor **EDISON FERNANDO TORRES PONCE**, quien adquiere, recibe y acepta para sí, el DEPARTAMENTO Número CIENTO DOS (SUIT) del EDIFICIO PALACIO BUSTAMANTE , ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, tiene un área privada de Setenta y nueve metros

cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Un alícuota de cuatro enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; área común tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados, área de terreno veinticuatro metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados, área total de construcción ochenta y dos metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados,

CUARTA: VALOR DEL BIEN Y CUANTÍA.- El avalúo del Bien Inmueble y el valor adeudado que se entrega en Dación en Pago y descrito en esta cláusula de los antecedentes es de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 87/100, el acreedor señor EDISON FERNANDO TORRES PONCE, manifiesta que con este contrato de Dación en Pago queda completamente saldada la deuda que mantenía la Compañía BOW S.A.

QUINTA: TRANSFERENCIA.- El Transmitente transfiere a título de Dación en Pago a favor del beneficiario, el dominio y posesión del bien inmueble objeto de este contrato y descrito en la cláusula tercera, transferencia que la realiza con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos. Los Transmitentes declaran que sobre el mencionado bien inmueble no pesa gravamen alguno, como se

00041841



justifica con los documentos que también parte de este contrato. Sin embargo de lo cual se someten al saneamiento en caso de evicción de acuerdo con la ley. Además tanto Transmitente como el Adjudicatario acepta el bien inmueble en el estado actual sin reclamos alguno posterior por lo que declara extinguidas todas las obligaciones existentes entre ellos; especialmente las reclamadas mediante número 13337-2019-00103, 13337-2018-00681 y 13337-2018-00682 que se tramitan en la Unidad Civil del Consejo de la Judicatura con sede en Manta. pues en este acto se hace la transmisión del bien inmueble, materia de la presente dación en pago. **SEXTA: APLICACIÓN ANALÓGICA.**- Al presente acto le serán aplicables, por analogía, las normas reguladoras del contrato de Compraventa de bien inmueble. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que surjan del presente contrato son de cuenta las Transmitentes.- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.**- Las Transmitentes autorizan al Adjudicatario para que proceda a inscribir el presente contrato de Dación en Pago, en el Registro correspondiente. **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- Los

 comparecientes aceptan el contenido del presente

justifica con los documentos que también forman parte de este contrato. Sin embargo de lo cual se someten al saneamiento en caso de evicción de acuerdo con la ley. Además tanto Transmitente como el Adjudicatario acepta el bien inmueble en el estado actual sin reclamos alguno posterior por lo que declara extinguidas todas las obligaciones existentes entre ellos; especialmente las reclamadas mediante número 13337-2019-00103, 13337-2018-00681 y 13337-2018-00682 que se tramitan en la Unidad Civil del Consejo de la Judicatura con sede en Manta. pues en este acto se hace la trasmisión del bien inmueble, materia de la presente dación en pago. **SEXTA: APLICACIÓN ANALÓGICA.**- Al presente acto le serán aplicables, por analogía, las normas reguladoras del contrato de Compraventa de bien inmueble. **SÉPTIMA: GASTOS.**- Todos los gastos que surjan del presente contrato son de cuenta las Transmitentes.- **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.**- Las Transmitentes autorizan al Adjudicatario para que proceda a inscribir el presente contrato de Dación en Pago, en el Registro correspondiente. **NOVENA: ACEPTACIÓN.**- Los comparecientes aceptan el contenido del presente

00041842



presente Escritura se observaron los preceptos
y requisitos previstos en la ley Notarial; y,
leída que les fue a las comparecientes por mí el
Notario, se ratifican en su contenido, y
firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta Notaria, de
todo cuanto doy fe.-

[Handwritten signature]
WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE
GTE. CIA. PACIFICO AZUL S.C.C.

[Handwritten number]
30676031-3

[Handwritten signature]
DIEGO JAVIER REYES VERA
GTE. CIA. BOW S.A.

[Handwritten signature]
EDISON FERNANDO TORRES PONCE
C.C. No. 131059345-7

[Handwritten signature]
ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000027986

00041843



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

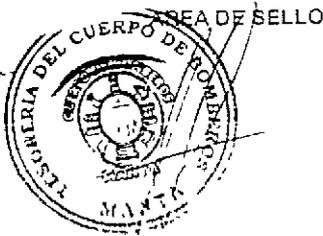
CI/RUC:
NOMBRES: COMPAÑIA PACIFICO AZUL S.C.C.
RAZÓN SOCIAL: ED. PALACIOS BUSTAMANTE D-102 Y PARQ. BUSTAMANTE
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA
CAJA: 17/05/2019 11:53:07
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 15 de agosto de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 199156

COMPROBANTE DE PAGO

17/05/2019 10 24 09

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
la escritura pública de TRAMITE DE DACION EN PAGO CON LA CUANTÍA DE \$4456.87 DE UN (ED PALACIOS BUSTAMANTE D-102 /PARQ 102 E PALACIOS BUSTAMANTE) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-49-01-002	24,24	42534,62	436120	4398306

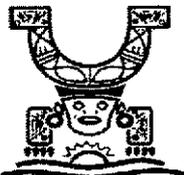
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR
1391737769001	SOCIEDAD PACIFICO AZUL S C C	ED PALACIOS BUSTAMANTE D-102	Impuesto principal	444,58
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	133,37
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	
1310593957	TORRES PONCE EDISON FERNANDO	ND	577,95	
			VALOR PAGADO	577,95
			SALDO	0,00

EMISION. 17/05/2019 10 24:07 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T450810868

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 199157

COMPROBANTE DE PAGO

17/05/2019 10:24:29

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de TRAMITE DE DACION EN PAGO CON LA CUANTIA DE \$44456 87 DE UN (ED PALACIOS BUSTAMANTE D-102 /PARQ 102 E PALACIOS BUST PA) ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-08-49-01-002	24,24	42534,62	438121	4398309

VENDEDOR			UTILIDADES	
C C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO	VALOR
1391737769001	SOCIEDAD PACIFICO AZUL S C C	ED PALACIOS BUSTAMANTE D-102	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Pncipal Compra-Venta	49,04
C C / R.U.C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	50,04
1310593957	TORRES PONCE EDISON FERNANDO	ND	VALOR PAGADO	50,04
			SALDO	0,00

EMISION 17/05/2019 10:24:28 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO



Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

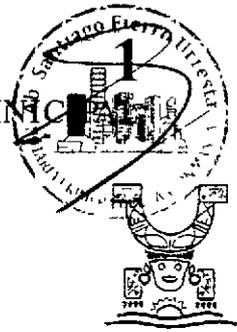
T1077576288

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código Q



00041844

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0099043

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a SOCIEDAD PACIFICO AZUL S.C.C

ubicada en ED. PALACIOS BUSTAMANTE D-102 /PARQ. 102 E. PALACIOS BUST. PA

cuyo AVALUO COMERCIAL-PRESENTE asciende a la cantidad de \$44456.87 CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON 87/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE COMPRAVENTA

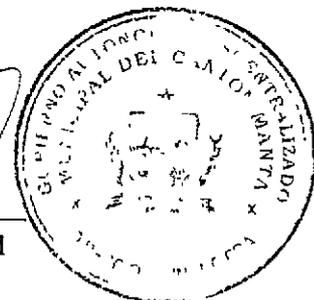
LO ENMENDADO VALE TRAMITE DE DACION EN PAGO

Elaborado: Jose Zambrano

17 DE MAYO DEL 2019

Manta, _____

Director Financiero Municipal



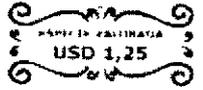


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00161212

N° ELECTRÓNICO : 67152

Fecha: Jueves, 16 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-49-01-002

Ubicado en: ED.PALACIOS BUSTAMANTE D-102

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 79 40 m²
 Área Comunal: 3 52 m²
 Área Terreno: 24 24 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391737769001	SOCIEDAD PACIFICO AZUL S.C.C.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO. 6,206 22
 CONSTRUCCIÓN: 36,328 40
 AVALÚO TOTAL: 42,534 62

SON: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”

Handwritten calculations:
 444 56.54
 444.58
 133 34

 577.95
 50.16

 628 11

Arq. José Maldonado Cevallos
 Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V13190LORMUW

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electronicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-05-16 15 57 46



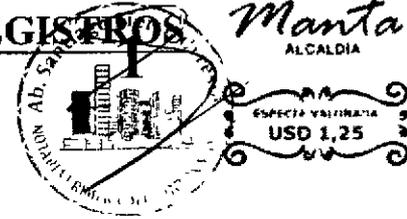
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

00041845



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00161211

N° ELECTRÓNICO : 67151

Fecha: Jueves, 16 de Mayo de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-08-49-01-010

Ubicado en: PARQ. 102 E PALACIOS BUST. PA

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 10 95 m²
 Área Comunal: 0 48 m²
 Área Terreno: 3 34 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1391737769001	SOCIEDAD PACIFICO AZUL S.C.C.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 855 15

CONSTRUCCIÓN: 1,067 10

AVALÚO TOTAL: 1,922 25

SON: MIL NOVECIENTOS VENTIDOS DÓLARES CON VENTICINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

**Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros**

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V13119NQJ33H

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-05-16 15 57 22

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0123796

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

SOCIEDAD PACIFICO AZUL S C C

Por consiguiente se establece que no es deuda de esta Municipalidad

Manta, 17 MAYO 2019 de 20_____

VALIDO PARA LA CLAVE:

1084901002: ED.PALACIOS BUSTAMANTE D-102

1084901010: PARQ. 102 E. PALACIOS BUST. PA

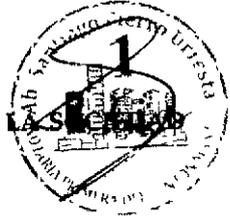
Manta, DIEZ Y SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00041846

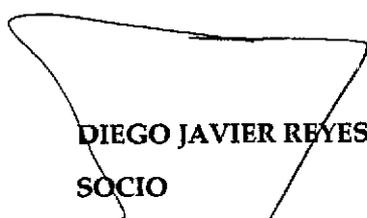


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PACIFICO AZUL S.C.C.

En Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, el día Jueves 16 de Mayo del 2019 a las 10H30 AM, en la calle 31 y avenida Flavio Reyes, barrio Umiña, Edificio Palacio Bustamante, donde funciona la sociedad civil PACIFICO AZUL S.C.C., reúnen los socios: Uno.- WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE, propietario del 1% del capital de la sociedad. Dos.- DIEGO JAVIER REYES VERA, propietario del 99% del capital de la sociedad, deciden reunirse en Junta General extraordinario Universal de Socios, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. AUTORIZACION DE DACION DE PAGO.

Se instala la junta donde el señor DIEGO JAVIER REYES VERA actúa como presidente de la junta y el señor WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE como secretario. Toma la palabra el señor DIEGO JAVIER REYES VERA y mociona que se dará por dación de pago el bien inmueble (suite clave catastral #1-08-49-01-002 y parqueo clave catastral #1-08-49-01-010) que está en la dirección calle 31 y avenida Flavio Reyes, barrio Umiña, Edificio Palacio Bustamante, en la ciudad de Manta, que es uno de los activos de la compañía PACIFICO AZUL S.C.C., para cancelar una deuda (préstamos a terceros), que la agencia naviera BOW S.A mantiene con el señor Fernando Torres Ponce, C 1.1310593957; la deuda de la compañía BOW S.A. es de ITZ.232.34 USD y de la misma ya se ha abonado la diferencia 67775.47 USD quedando un saldo de 44456 87 USD valor que sería el de la dación de pago; el socio WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE aprueba la moción y estando el 100% del grupo accionario, el acuerdo, se da por aprobada dicha moción y se AUTORIZA al socio y gerente administrativo WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE a que firme dicha dación. Por no haber otro punto más a tratar se declara un receso para la elaboración del acta de esta sesión, una vez redactada y leída es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 12H00 AM, suscribiendo en unanimidad el acto los concurrentes


DIEGO JAVIER REYES VERA
SOCIO


WASHINGTON F. PALMA PINARGOTE
SOCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

34535

No. de RUC de la Compañía:

1391701020001

Nombre de la Compañía:

BOW S. A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1305480319	REYES VERA DIEGO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 20.640 ⁰⁰⁰⁰	S
2	1300385554	ROCA ZAMBRANO JOSE EUGENIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

20 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 17/05/2019 12:20:12

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002760926



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00041847



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19008506, certifico hasta el día de hoy 18/04/2019 15:56:32, la Ficha Registral Número 70476.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial Tipo de Predio DEPARTAMENTO
Fecha de Apertura miércoles, 17 de abril de 2019 Parroquia MANTA

Información Municipal
Dirección del Bien. EDIFICIO PALACIO BUSTAMANTE

LINDEROS REGISTRALES.

DEPARTAMENTO No. CIENTO DOS (SUIT) del EDIFICIO PALACIO BUSTAMANTE , ubicado en el Barrio Umiña de la parroquia y cantón Manta, tiene un área privada de Setenta y nueve metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados Un alícuota de cuatro enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; área común tres metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados, área de terreno veinticuatro metros cuadrados veinticuatro decímetros cuadrados, área total de construcción ochenta y dos metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados y los siguientes lindero y medidas: NOR ESTE con pared medianera de cerramiento que colinda con el señor AUGUSTO LOURIDO INDACOCHEA en una longitud de seis metros setenta centímetros, POR EL SUR ESTE: Con pared medianera de cerramiento que colinda con el señor AUGUSTO LOURIDO INDACOCHEA en una longitud de seis metros y con área exterior en una longitud de trece metros diez centímetros que colinda con el señor AUGUSTO LOURIDO INDACOCHEA, POR EL SUR OESTE: Con el área exterior de parqueadero de una longitud de ocho metros treinta centímetros; POR NOR OESTE: con el área comunal de circulación vertical en una longitud de tres metros cincuenta centímetros y con la pared medianera con el departamento ciento uno, en una longitud de quince metros diez centímetros por la parte inferior con contrapiso y sedimentación del condominio en le Nivel igual mas cero metros diez centímetros en una area de setenta y nueve metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados.POR LA PARTE SUPERIOR. Con losa del entrepiso en el nivel igual mas dos metros noventa y ocho centímetros que colinda con el departamento doscientos dos en una área de setenta y nueve metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Adicionalmente tiene un área de patio de veinticinco metros cuadrados En esta transferencia se integra proporcionalmente las servidumbres de todas las áreas comunes que incluyen los servicios de acceso a cada uno de los departamentos incluyendo las gradas. El parqueadero numero ciento dos tiene las siguientes especificaciones : área privada diez metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados , alícuota cero enteros sesenta y siete centésimas por ciento, Area común cero metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados; Area de terreno tres metros cuadrados treinta y cuatro decímetros cuadrados, área total de construcción once metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1836 21/ago/2006	24 680	24 698

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 21 de agosto de 2006

Número de Inscripción: 1836

Tomo 40

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio 3916

Folio Inicial 24 680

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final 24 698
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Certificación impresa por claura_tigua

Ficha Registral 70476

jueves, 18 de abril de 2019 15:56

Fecha 18 ABR 2019 HORA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de agosto de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

LA SOCIEDAD PACIFICO AZUL S.C.C compra el DEPARTAMENTO N. CIENTO DOS (SUITE) y parqueadero de la planta baja DEL EDIFICIO PALACIO BUSTAMANTE, signados con el numero ciento dos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	80000000055637	COMPANIA PACIFICO AZUL S C C		MANTA	
DIRECTOR GERENTE	1306760313	PALMA PINARGOTE WASHINGTON FERNANDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000080574	CEDEÑO SALAVARRIA FAVIO MARCEL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308588357	CARRILLO ANDRADE MARIA SOLEDAD	CASADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<< Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las . 15:56:32 del jueves, 18 de abril de 2019

A petición de: BOW S. A.

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY
1306357128

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto si se otorga un traspaso de dominio o se emite un gravamen.

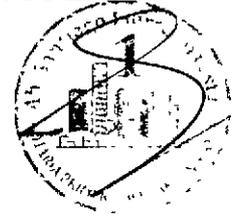
El interesado debe comunicar cualquier error en este documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO BLANCO

ESPACIO BLANCO

00041848

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391737769001
RAZON SOCIAL: PACIFICO AZUL S.C.C.
NOMBRE COMERCIAL: PACIFICO AZUL S.C.C.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PALMA PINARGOTE WASHINGTON FERNANDO
CONTADOR: MARQUEZ RODRIGUEZ ROSANA HAYDEE

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/05/2006	FEC. CONSTITUCION:	19/05/2006
FEC. INSCRIPCION:	29/05/2006	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	01/06/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: 31 Número: 125 Intersección: AV. FLAVIO REYES Edificio: PALACIO BUSTAMANTE Referencia ubicación: DIAGONAL A LA PARRILLADA LA PONDEROSA Celular: 084364518

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL MANABI \ MANABI	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

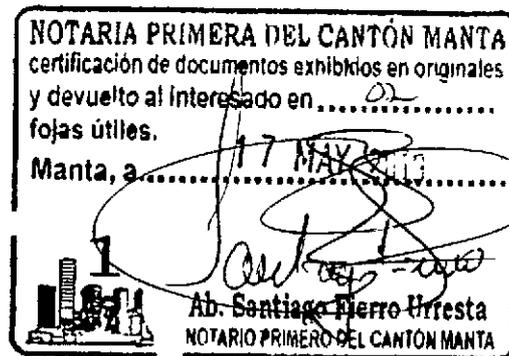
NÚMERO RUC: 1391737769001
RAZÓN SOCIAL: PACIFICO AZUL S.C.C.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 19/05/2006
NOMBRE COMERCIAL: PACIFICO AZUL S.C.C. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: UMIÑA Calle: 31 Número: 125 Intersección: AV. FLAVIO
REYES Referencia: DIAGONAL A LA PARRILLADA LA PONDEROSA Edificio: PALACIO BUSTAMANTE Celular: 0843 118

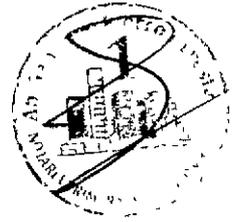


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Contribuyente: LLZAMBRANO Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 01/06/2010

00041849



Manta, 7 de Abril 2019

Señor
WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE
Cedula No. 1306760313
Ciudad

De mi consideración:

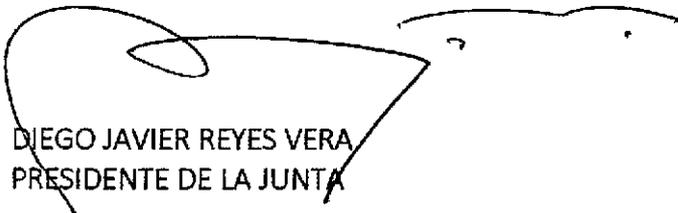
Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la SOCIEDAD CIVIL PACIFICO AZUL S.C.C., celebrada el día de hoy lo designo como Gerente Administrativo de la sociedad por el periodo de dos años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo Sexto el Gerente Administrativo, es Administrador de la sociedad.

La sociedad civil PACIFICO AZUL S.C.C., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Publica Cuarta del cantón Manta el 3 de Mayo del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 19 de mayo del 2006, bajo el No. 297, anotada en el Repertorio General 1.138.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

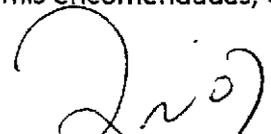
Atentamente,



DIEGO JAVIER REYES VERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Manta, 7 de Abril 2019

RAZON.- Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mis encomendadas, con el apoyo a las leyes del País y al estatuto de la sociedad.



WASHINGTON F. PALMA PINARGOTE
Cedula No. 1306760313

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 1865



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	1477
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	333
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PACIFICO AZUL S.C.C.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	PALMA PINARGOTE WASHINGTON FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	1306760313
CARGO:	GERENTE ADMINISTRATIVO
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

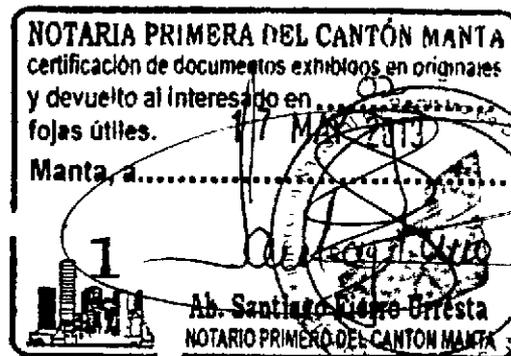
CIA. INSC. 297, REP. 1138, F. 19/05/2006. EB. (REV. RB.)

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

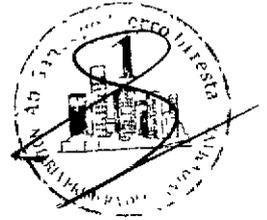
MARIA ALEJANDRA LARREA VILLACIS (REGISTRADORA SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





00041850



Manta, 02 de octubre de 2017

Señor.-
DIEGO JAVIER REYES VERA
Cedula No. 1305480319
Manta.-

De mi consideración:

Cumplo en comunicarte que la Junta Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía **BOW S.A.**, celebrada el día de hoy le designo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Domicilio de la compañía.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 25 el Gerente General es el administrador y el representante Legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía BOW S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Publica Segunda del cantón Santa Ana, el 1 de Febrero de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 2 de marzo del 2000; bajo el No. 85 y anotado en el Repertorio General No. 146.

Cumpla Usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

Atentamente,

WASHINGTON F. PALMA PINARGOTE
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Manta, 02 de octubre de 2017

RAZON.- Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apoyo a las leyes del País y al estatuto de la compañía.

DIEGO JAVIER REYES VERA
Cedula No. 1305480319



TRÁMITE NÚMERO: 5305



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3609
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	985
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

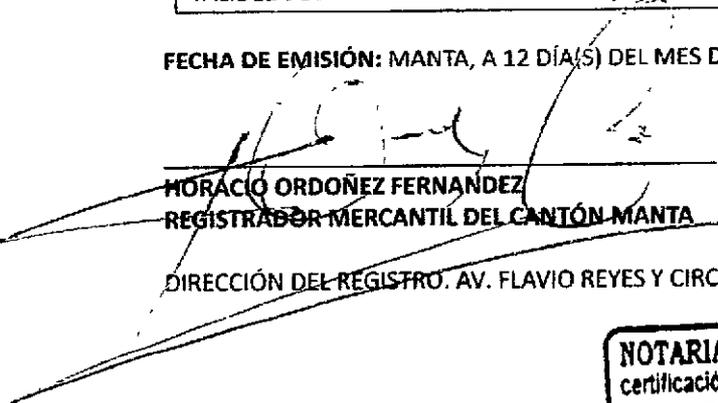
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BOW S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	REYES VERA DIEGO JAVIER
IDENTIFICACIÓN:	1305480319
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CIA INSC. 85 REP. 146 DE FECHA 02-03-2000. LS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO. AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



00041851



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391701029001
RAZON SOCIAL: BOW S. A.
HOMBRE COMERCIAL: BOW S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: REYES VERA DIEGO JAVIER
CONTADOR: ANCHUNDIA ESPINOZA MODESTA NARCISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	02/03/2000	FEC. CONSTITUCION:	02/02/2000
FEC. INSCRIPCION:	02/03/2000	FECHA DE ACTUALIZACION:	16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR AGENCIAS NAJERAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

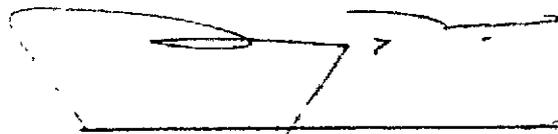
Provincia: MANABI Cantón: MANABIA Parroquia: MAYTA Calle: 50 Numero: 5-N Intersección: AV. MALECON Referencia: Urbanización ALACO DEL EDIFICIO ALTOS DEL TIAR Teléfono Domicilio: 022521091 Fax: 022590849 Celular: 099160202

DOMICILIO SOCIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL MANABA MANABI	CERRADOS:	0




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCELAZO
 Lugar de emisión: MANABIA AVENIDA 5, ENTRE
Fecha y hora: 16/02/2012 14:24:08

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1391701020001
RAZON SOCIAL: BOW S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 02/03/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BOW S.A				FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:					FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR AGENCIAS NAVIERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANTAS Cantón MANTA Parroquia MANTA Calle: 20 Número: 57- Interseccion AV MALECON Referencia A LADO DEL EDIFICIO ALTOS DEL MAR Teléfono Dirección: 052621341 Fax: 052623940 Celular: 098166202

Nº. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.: 27-05-2009
NOMBRE COMERCIAL:	BOW S.A			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS:				FEC. RENICIO:

ACTIVIDADES REALIZADAS POR AGENCIAS NAVIERAS

DIRECCIÓN EST. ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAS Parroquia GUAYAS Calle GENERAL ELIZABETH Número: 119 Intersección MONTECARMEL Y AV. MAESTRO DE LA PINTURA EN GENERAL MAESTRO DE LA PINTURA Teléfono Dirección: 0526259400 Fax: 0526259400 Celular: 098166202

[Firma manuscrita del contribuyente]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en *07*
 fojas útiles.
 Manta, a *17 MAY 2013*

[Firma manuscrita]

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ROGERALDO Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 16/02/2012 14:21:08



00041852

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306760313

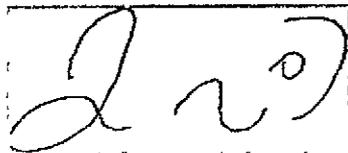
Nombres del ciudadano: PALMA PINARGOTE WASHINGTON
 FERNANDO



Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 17 DE ENERO DE 1970



Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO ESPINOZA VERONICA E

Fecha de Matrimonio: 27 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: PALMA ZAMBRANO CARLOS ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PINARGOTE MACIAS ANTONIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-225-60003



190-225-60003

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00041853

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305480319

Nombres del ciudadano: REYES VERA DIEGO JAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN MERCADOTECNIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIELES MORA MARIA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 11 DE OCTUBRE DE 1995

Nombres del padre: REYES LOPEZ CARLOS ALIRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VERA MOGRO GLORIA

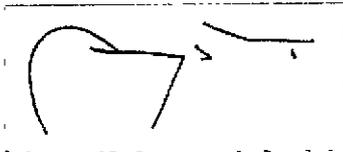
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-225-60037



198-225-60037

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 REYES VERA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABÍ
 FECHA DE NACIMIENTO
 1978-08-08
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 SEXO
 M
 ESTADO CIVIL
 CASADO
 MARIA MARIEL
 MELISSA MORIA

No. 130548031-9



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 PBL. EN MERCADOTECNIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 REYES LÓPEZ CARLOS ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VERA MORA MELISSA

LUGAR Y FECHA DE EXPOSICIÓN
 GUAYAGUAY
 2013-01-01

FECHA DE EMISIÓN
 2013-01-01

A1111A1111

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2013

0076 N JUNTA N.
 0076 - 062 CERTIFICADO N.
 1305480319 CEDULA N.

REYES VERA DIEGO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABÍ
 CANTÓN: MANTA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1



ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2013

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2013

Rashel Morúa
 F. PRESIDENTA DE LA JRV

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en 01
 fojas útiles. 17 MAY 2013
 Manta, a.....

1
 Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

00041854

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310593957

Nombres del ciudadano: TORRES PONCE EDISON FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 20 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: TORRES SOLORZANO LUIS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PONCE POSLIGUA AIDA MARIANA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE MAYO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-225-60875



191-225-60875

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N. **131059395-7**

CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
**TORRES PONCE
 EDISON FERNANDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
 PORTOVIEJO**

FECHA DE NACIMIENTO **1988-10-20**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** Y284M2342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROMOTOR **TORRES SOLORZANO LUIS ALBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA INTERVENIENTE **PONCE POSOLIGUA AIDA MARIANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA
 2011-11-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2021-11-15**

[Signatures]

CERTIFICACIÓN DE VOTACIÓN

0008 M 0008 - 303 1310593957

TORRES PONCE EDISON FERNANDO

PROVINCIA **MANABI**

MANTA

MANTA

MANTA



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en 01
 fojas útiles.
 Manta, a 17 MAY 2019

[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



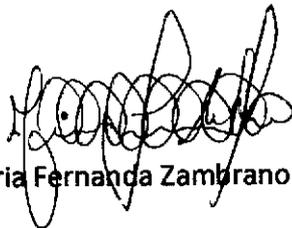
00041855

Manta, mayo 23 del 2019

CERTIFICADO DE EXPENSAS

Certifico que la Compañía PACIFICO AZUL SC.C es propietaria de un departamento en el edificio "PALACIO BUSTAMANTE" ubicada en la planta baja N° 102 (suit) con un respectivo parqueadero #102, códigos catastrales # 1084901002 y 1084901010 respectivamente, el mismo que no adeuda ningún valor por concepto de alcúotas a la Administración del edificio.

Atentamente,



Maria Fernanda Zambrano Napa

C.I.# 131053817-6

Administradora

00041856



Municipalidad de Manta



PROPIEDAD HORIZONTAL

El día 3, marzo 3, 1994, el Alcalde de Manta, señor Johnny Looor, en uso de la facultad que le dá el Art. 7 de la Ley de Propiedad Horizontal, y en base al informe favorable del Arq. Ricardo Alava Rivera, Director de Planeamiento, procedió a efectuar la declaratoria autorizando la inscripción al régimen de Propiedad Horizontal del edificio de Fidel Ing. Denny Palacio Hanze, ubicado en la calle 31 y Flavio Reyes de la ciudad de Manta.

Flavio Reyes
SECRETARÍA MUNICIPAL

del informe favorable emitido por el Arq. Ricardo Alava Director de Planeamiento Urbano Municipal, de fecha febrero 1994, y atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, atendiendo a lo dispuesto por el Ing. Denny Palacio Hanze, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al régimen de Propiedad Horizontal del edificio de propiedad del Ing. Denny Palacio Hanze, en la calle 31 y avenida Flavio Reyes de la ciudad de Manta.

Haber de esta declaratoria al señor Jefe del Departamento de Catastros de esta Municipalidad para que proceda como lo indica el inciso 2o del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Marzo 3, 1994

Johnny Looor
JOHNNY LOOR RODRÍGUEZ
ALCALDE DE MANTA

[Signature]
NOTARÍA: Que las presentes
reproducciones xerocópias en 01
hojas iguales a sus
originales. Manta, 05 Mayo/94

DOY FE: Que las presentes
reproducciones xerocópias
en 01 fojas iguales a sus
reversos son iguales a sus
originales. Manta, 10 AGO 2006

Dr. Simón Zambrano Dincos
NOTARÍA CUAR A
Manta, Ecuador

Dr. Simón Zambrano Dincos
Notario Público Cuero
Manta - Manabí

REGlamento de Propiedad Horizontal del Edificio

REGlamento de Propiedad Horizontal del Edificio "PALACIO BUSTAMANTE" UBICADO EN EL CANTON MANTA

ARTICULO PRIMERO: DEL EDIFICIO -

El Edificio "PALACIO BUSTAMANTE" se encuentra ubicado en Calle 31 y Avenida Flavio Reyes, linderando de la siguiente manera:

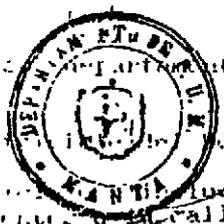
- al Sur-Oeste, colinda con la propiedad del señor Augusto Arce Chiboches en una longitud de 20.00 metros;
- al Sur, con el Callejon publico en una longitud de 20.00 metros;
- al Sur-Este, colinda con la propiedad del señor Beltramo Aray, en una longitud de 25.00 metros;
- al Sur-Norte, colinda con la propiedad del señor Augusto Arce Chiboches, en una longitud de 25.00 metros.

- El Edificio se compone de:
 - 1) Bajas: (1 departamento, 1 oficina, 1 parqueadero, 1 Administracion)
 - 2) Plantas altas tipo (1 departamento, 1 planta)
 - 3) Plant House.
 - 4) Plant House.

Las plantas altas, cuentan con un sistema de agua comun. Las areas comunes, en las plantas altas, se detallan en el siguiente cuadro:

	AREA TOTAL	AREAS COMUNES
PLANTA BAJA	270.70	30.30
PLANTA ALTA	320.37	9.74
PLANTA ALTA	320.37	9.74
PLANTA ALTA	318.50	11.37
PLANTA ALTA	318.50	11.37
TOTALES	1 710.00	

Las medidas y linderos de las plantas altas, se detallan en el anexo 1.



Art. 4.º - Agua potable y sus conexiones
de agua potable y sus conexiones individual de agua;

Art. 5.º - Bienes de Propiedad Exclusiva de los Propietarios.-
Cada propietario del Edificio "PALACIO-BUSTAMANTE", es dueño
exclusivo del respectivo departamento, y copropietario de las
partes anexas y accesorios de los espacios comunes como
instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, sanitarios y
teléfonos, desde la acometida de las instalaciones propias de
cada departamento. Igualmente le pertenece al copropietario la
propiedad de espacio de piso y tambado, y de las paredes medianeras
correspondientes, perteneciéndole la totalidad de las paredes
interiores, excepto el revestimiento exterior; así como el área de
los ductos que atravesando su local sirven a otros copropietarios.

CAPITULO SEGUNDO.

Art. 6.º - ADMINISTRACION.- El Edificio se halla administrado por
la Asamblea de Copropietarios, por el Director y por el
Administrador.

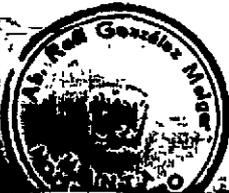
Art. 7.º - La asamblea de copropietarios es la Autoridad máxima del
edificio que de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal
regula la conservación y administración del Edificio, así como las
relaciones entre condominios. Sus resoluciones obligan a todos
los condueños aunque no concurren a la asamblea a votar en contra.

Art. 8.º DE LAS SECCIONES.- La asamblea de copropietarios se
reúne ordinariamente una vez al mes en cualquiera de sus días
extraordinariamente, cuando la soliciten a lo menos tres de los
copropietarios o el administrador, en todo caso la convocatoria
deberá ser hecha a través del director. Las convocatorias
deberán ser hechas por escrito y se dejarán en cada uno de los
departamentos, con ocho días de anticipación, ni antes de la
fecha de la notificación, ni el día que se realiza la reunión.

Art. 9.º ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse en
cualquier momento, siempre que concurren
la mayoría de los copropietarios en cuyo caso se tratará de una asamblea
universal.

Art. 10.º CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir
personalmente, o por medio de un representante por una tercera
persona y mediante carta poder dirigida al administrador; las
cartas o asambleas deberán llevarse a efecto en un departamento
del Edificio que se destinará para el efecto.

Art. 11.º - En las asambleas de copropietarios se tratará sobre los

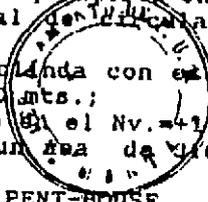


00041859



1ER. PENT-HOUSE, tiene una superficie total de construcción de 310.63 mts²., adicionalmente tiene dos parqueaderos que tienen un área de 32.00 mts².
 LIMITES: por el nor-este con el vacío exterior que colinda con el Sr. Augusto Lourido Indacochea en una longitud de 19.50 mts.; por el sur-este con el vacío exterior que colinda con el Sr. Augusto Lourido Indacochea en una longitud de 19.05 mts.; por el sur-oeste con el exterior que da a los parqueaderos en una longitud de 19.40 mts. y con el área comunal de circulación vertical en una longitud de 2.00 mts.; por el nor-oeste con el vacío exterior que colinda con el Sr. Ricardo Delgado Aray con una longitud de 19.20 mts.; por la parte inferior con la losa de entrepiso en el Nv. +0.74 mts., que colinda con el departamento 301 en un área de 154.80 mts². y con el departamento 302 en un área de 155.83 mts².; por la parte superior con la losa de entrepiso en el Nv. +11.62 mts., que colinda con el 2DO. PENT-HOUSE en un área de 310.63 mts².

2DO. PENT-HOUSE, tiene una superficie total de construcción de 310.63 mts²., adicionalmente tiene dos parqueaderos que tienen un área de 32.00 mts².
 LIMITES: por el nor-este con el vacío exterior que colinda con el Sr. Augusto Lourido Indacochea en una longitud de 19.50 mts.; por el sur-este con el vacío exterior que colinda con el Sr. Augusto Lourido Indacochea en una longitud de 19.05 mts.; por el sur-oeste con el exterior que da a los parqueaderos en una longitud de 19.40 mts. y con el área comunal de circulación vertical en una longitud de 2.00 mts.; por el nor-oeste con el vacío exterior que colinda con el Sr. Ricardo Delgado Aray con una longitud de 19.20 mts.; por la parte inferior con la losa de entrepiso en el Nv. +11.62 mts., que colinda con el 1ER. PENT-HOUSE en un área de 310.63 mts².; por la parte superior con la cubierta del 2DO. PENT-HOUSE.



Delgado



Artículo 13. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO.

Por escrito de los copropietarios, en cuyo caso cualquier asunto si así lo acordaren los

DIRECCION Y SECRETARIA.- La asamblea deberá ser dirigida por el Director principal o suplente, y actuará como Administrador.

Para instalar la asamblea se requerirá la presencia de copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. Si no hubiera dicho quórum en la primera reunión, habrá una segunda convocatoria, y se instalará la asamblea con los que asistieran.

Art. 14. RESOLUCIONES. La resolución de la asamblea se tomará por simple mayoría de los votos absolutos, cada propietario tendrá derecho a tantos votos como sean las alcuotas que correspondan a las áreas compradas por él.

Art. 15. RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el ochenta por ciento del voto de asistentes en los siguientes casos:

- 1) La construcción y mejoras voluntarias a que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes.
- 2) Reforma al reglamento interno.
- 3) Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros en caso de destrucción parcial del edificio.
- 4) La construcción de toda obra que modifique la fachada requiera el consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.

Art. 16. ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.-

- a) Nombrar a remover a los directores principales y suplentes de la asamblea y el administrador del Edificio y fijar su remuneración.
- b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración.
- c) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejora de los bienes comunes de acuerdo con el artículo pertinente de este reglamento, así como para el pago de prima del seguro obligatorio. Estas cuotas estarán de acuerdo con la tabla de alcuotas de este reglamento.
- d) Autorizar por escrito al administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del edificio, y señalar sus respectivas remuneraciones.
- e) Autorizar por escrito al administrador para efectuar egresos superiores a cincuenta mil 00/100 sucres.
- f) Reformar este reglamento interno; el administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efecto legal.
- g) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes



del presente y de sus sucesores, en el presente y en el futuro.

CAPITULO TERCERO DE LOS COPROPIETARIOS.-

Art. 24.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los copropietarios de los departamentos del edificio, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

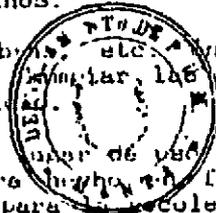
- a) Usar y gozar de su departamento en la forma establecida por la ley de reglamento.
- b) Ejercer su derecho de copropietarios sobre los bienes comunes del edificio y usarlos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias.
- c) Tener voz y voto en la asamblea de copropietarios con las limitaciones que señala el reglamento.
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que marcan el regimen de propiedad horizontal, obtener las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que esta le confiere.
- e) Realizar las obras que realicen convenientes en su departamento, siempre que cumpla con este reglamento.
- f) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menoscabo al derecho de los demás copropietarios, ni vayan contra las disposiciones legales y de este reglamento.

Art. 25. Los dueños de los departamentos ubicados en el edificio "PALACIO-BUSTAMANTE", tienen derecho exclusivo de acceso a los corredores internos y escaleras.

Art. 26.- Los copropietarios permitirán la entrada del administrador en su propiedad privada cuando lo requieren determinadas circunstancias como: instalaciones, reparaciones, obras acordadas por la junta de copropietarios.

Art. 27.- Los copropietarios no podrán instalar ampliaciones de fondo de ninguna clase que molesten a los vecinos.

Art. 28.- Nadie podrá colgar ropa, alfombras, etc. en las ventanas, ni vaciar polvo en las mismas, ni arrojar las cosas golpeando contra las ceras exteriores del edificio.



Art. 29. No se podrá hacer lo que en ningún caso es común en el edificio, el de alarbo de las mismas sera fundas plasticas hermeticamente cerradas al soportal para la recolección diaria que efectua la Municipalidad.

Art. 30. Solo se permitira el transito de animales domesticos en las areas comunes del edificio, en los brazos de sus dueños.

Art. 31.- No se podrá usar los corredores internos y escaleras para el almacenamiento privado, ni para reuniones de ningún propósito ajeno al tránsito normal.



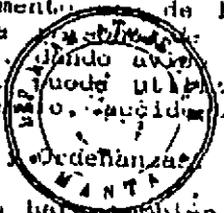
Art. 32.- El dueño de cada departamento no podrá modificar las divisiones de la tabiquería de su departamento, modificación escrita y expresa del administrador del Edificio. En su vez deberá consultar un ingeniero constructor para verificar si los cambios propuestos son posibles, la tabiquería de departamentos es inalterable.

Art. 33.- Ningún copropietario podrá ejecutar trabajos u obra fuera de su departamento, incluyendo las caras exteriores de las puertas de un departamento, sin la autorización de la asamblea de copropietarios.

Art. 34.- El ocupante de un departamento, sea como propietario, inquilino o cualquier otro arrendatario, no podrá destinarlo para otro uso, objeto ilícito o inmoral, o que afecten las buenas costumbres o la seguridad de sus ocupantes.

Art. 35.- Son obligaciones de los propietarios:

- a) Cumplir con puntualidad a las resoluciones de la asamblea de copropietarios;
- b) Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, como el pago de la prima del seguro, en las cuotas que se establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes, en caso de mora se cobrará el interés máximo comercial sin perjuicio.
- c) Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea de copropietarios, especialmente en caso de producirse destrucción parcial del edificio, esta cuota de reparación urgente de los bienes comunes y cuando fuere posible comunicar al administrador y obtener autorización de la asamblea, el copropietario procurando consultar con otro u otros dueños, deberá efectuar dichas reparaciones y su importe será satisfecho por todos los copropietarios o por el de su cuota;
- d) El copropietario que se alije de su departamento, de los días, deberá entregar la llave de aquél a la asamblea de copropietarios su confianza que pueda ser encontrada con facilidad, dando aviso al administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizarse dicha llave en casos de emergencias como: incendio, inundación, rotura de instalaciones, etc.
- e) Las demás establecidas por la ley, reglamentos y ordenanzas.



Art. 36.- Al transferir el departamento, se lo hará también a favor del comprador, la alicuota de terreno de acuerdo al cuadro que se establece más adelante.

Art. 37. LOS GASTOS DE ADMINISTRACION.- Conservación y reparación de los bienes comunes, son pagados por los copropietarios de acuerdo con las tarifas que se señalan en el anexo #2.

Art. 38.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las ordenanzas.



Art. 16.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR DEL EDIFICIO

autorizar a los propietarios, para que realicen obras de reparaciones o aumento en los bienes comunes y en sus partes privativas, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del edificio.

1) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos.
2) Exigir cuentas al administrador y examinarlas junto con los propietarios, presupuestos e informes que presente, cuando estime conveniente y de modo oportuno al término del periodo.

3) Resolver los conflictos que se susciten con las disposiciones legales y reglamentarias no pidiendo imponer a los copropietarios infracciones.

4) Conocer y resolver cualquier otro asunto que este determinado en la ley de propiedad horizontal, en un reglamento que sean de interés general para los copropietarios del edificio.

5) Conocer y reformar las decisiones y a los reglamentos.
6) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la ley y los reglamentos.

Art. 17.- Las actas de las asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos, llevarán las firmas del Director y el Secretario.

**CAPITULO TERCERO.
DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTE Y ADMINISTRADOR**

Art. 18. El director principal y sus suplentes serán nombrados por la asamblea de copropietarios, duraran un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos una vez más.

Art. 19. Para ser director principal o suplente se requiere ser propietario del edificio. El cargo será desempeñado en forma exclusiva. El director suplente remplazara automaticamente al principal con las mismas atribuciones y deberes que los señalados por el director principal, en caso de falta o impedimento temporal; si el retiro del principal fuera definitivo, el suplente se principalizara de hecho y hasta el termino del periodo para el que fueren nombrados.

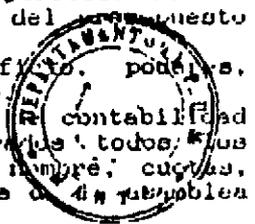
Art. 20.- **ATRIBUCIONES.**- Son atribuciones del director principal:
a) Convocar y presidir las reuniones de la asamblea de copropietarios.
b) En caso de fulto o impedimento del administrador, asumir provisionalmente las funciones de este, hasta que la asamblea resuelva lo conveniente.
c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias en la asamblea.

Art. 21.- **EL ADMINISTRADOR.**- El administrador nombrado por la asamblea de copropietarios durara un año en su cargo y podra ser reelegido inmediatamente por periodos iguales.



- Art. 22.- ATRIBUCIONES Y DEBERES. Son atribuciones y deberes del administrador:
- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de los copropietarios del edificio, en cuanto se relaciona al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley de reglamento, entendiéndose que tendrá las facultades para los cuales, los mandatarios necesitan partes o cláusulas especiales y determinadas por el código de procedimiento civil.
 - b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficiencia, arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren necesarias.
 - c) Efectuar los gastos de administración.
 - d) Cumplir y hacer cumplir la ley, los reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieran en el futuro sobre la propiedad horizontal, así como hacer cumplir las resoluciones de la asamblea de copropietarios.
 - e) Custodiar por adelantado de los cinco primeros días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniariamente las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes.
 - f) Contratar a los empleados y obreros que deben ser utilizados en la administración y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal, deberán ser aprobados por la asamblea de copropietarios y forman parte del presupuesto en gastos comunes.
 - g) Cobrar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas que se refiere en la ley de propiedad horizontal.
 - h) Contratar el seguro que dispone la ley de propiedad horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los copropietarios del edificio.
 - i) Solicitar al juez la aplicación de las multas y más sanciones establecidas por la ley y reglamentos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador.
 - j) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto del presupuesto para el año próximo.
 - k) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes que tengan relación con este edificio.
 - l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios, un libro en el que estén registrados todos los copropietarios del edificio haciendo constar su nombre, cuotas, funciones que se establezcan y las recomendaciones de la asamblea de copropietarios.
 - m) Autorizar diligentemente los arrendos de los departamentos y en general cumplir lo indicado en el artículo pertinente de este reglamento.

Art. 23.- Conjuntamente con los libros antes indicados, el administrador conservará una copia certificada de la escritura pública de compra del terreno sobre el cual está construido el edificio.



REGlamento de Copropietarios

...de la Asamblea de Copropietarios, reuniendo a los interesados por ciento de los propietarios de acuerdo a este reglamento.

Art. 39.- Los impuestos de cada departamento serán pagados por los respectivos propietarios así como los consumos de agua, energía y teléfono para lo cual tendrán medidores individuales.

CAPITULO QUINTO.- DE LAS SANCIONES.-

Art. 40.- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este reglamento interno, se establezcan las sanciones que a continuación se determinan:

a) Los que infrigieren a las disposiciones contenidas en los arts. 32, 33 y 34, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, las indemnizaciones a las que hubiere lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo;

b) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias impuesta por la asamblea de copropietarios y de conformidad con este reglamento serán demandados ante un juez de lo civil según la cuantía, con sede en esta ciudad, con juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del administrador, quien podrá cobrar los intereses de moral autorizados por la ley desde que dichas cuotas no hicieren exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar;

c) Los que infringieren a las regulaciones constantes en los arts. 36, 37, 38, 29, 30, 31, de este reglamento serán amonestados por el administrador ante la autoridad competente, quien lo sancionará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Art. 41.- El administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiere cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiera hacerlo inmediatamente. En caso de negligencia cometida, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 42.- La asamblea de copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanción que no se hallen contemplados en este reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 43.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el juez, los acuerdos de la asamblea que sean contrarios a la ley, a los reglamentos o a la ordenanza de la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los



CONSTRUCCION-REMODELACION

orden de la suspensión. Dicha acción solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo o a la notificación y si hubiere estado el impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días, desde la fecha en que se lo haya aprobado.

[Handwritten signature]

ING. DOMINGO FERRAZ HERRERA

[Handwritten signature]


ABG. RICARDO MORENO GERRERO

DOY FE que las prece
dentes expedidas por este Notario en 09
fojas útiles, y sus anexos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, son verídicas
a sus originales. M. P. 105 - Mayo - 94

EL NOTARIO


Ab. Raúl González Nieto
NOTARIO TERCERO

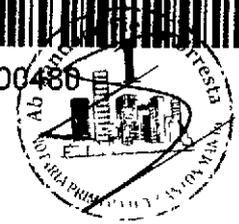


Factura: 002-002-000034825

00041863



20191308004000480



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308004000480

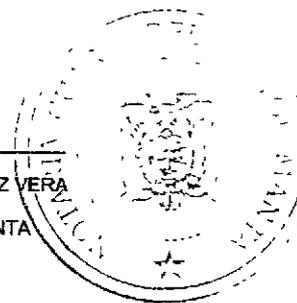
NOTARIO OTORGANTE:	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2019, (14.45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE FORMACION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES ZAMBRANO MARIA EMILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309604021
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-05-2006
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MARIA EMILIA REYES ZAMBRANO
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO	1309604021

OBSERVACIONES

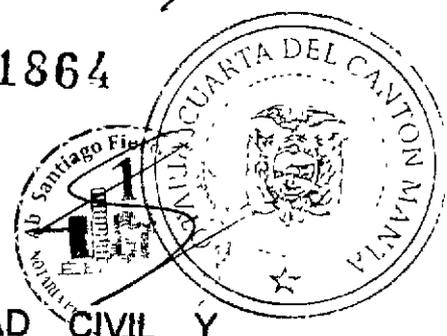
NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





Ocho mil ochenta y uno

00041864



NUMERO: (1.105)

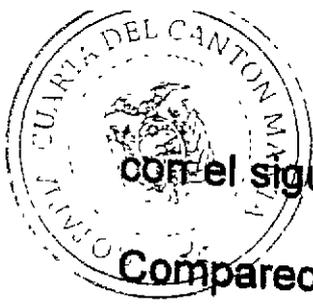
CONTRATO DE FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "PACIFICO AZUL" S.C.C.

CUANTIA: US\$ 100,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy día Miércoles tres de Mayo del dos mil seis ante mi Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Publico Cuarto del Cantón Manta, comparece a la celebración del presente instrumento publico el señor DIEGO JAVIER REYES VERA, casado, y el señor WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE, casado. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio en esta ciudad de Manta, quienes así lo hacen por sus propios y personales derechos, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado del presente instrumento, me entregan una minuta para que la eleve a escritura publica, cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: En el protocolo de escrituras publicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste el siguiente contrato de formación de una Sociedad Civil y Comercial de acuerdo

17 05 19

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



con el siguiente tenor: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.**

Comparecen, otorgan y suscriben el presente instrumento el señor

DIEGO JAVIER REYES VERA y el Señor **WASHINGTON FERNANDO**

PALMA PINARGOTE, por sus propios y personales derechos, quienes

así lo hacen con el animo de formar la presente Sociedad Civil y

Comercial.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA**

SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "PACIFICO AZUL" S.C.C -

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- Para efectos del presente

contrato esta Sociedad Civil y Comercial se denominara "PACIFICO

AZUL" S.C.C. y se regirá por las disposiciones señaladas el Código

Civil.- **ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de

la sociedad esta situado en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí.-

ARTICULO TERCERO.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad

será de cien años contados a partir de la fecha de celebración del

presente instrumento, pudiendo ser ampliado dicho plazo luego de su

expiración por acuerdo unánime de sus promotores. Podrá también

disolverse o transformarse en otra sociedad de diversa especie en

cualquier momento antes del vencimiento de su plazo de duración si

así se resolviese por unanimidad de sus promotores, o por causas

legales.- **ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-** La sociedad tiene por

17 05 19

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

00041865



objeto la celebración de todos los actos y contratos destinados a la compra, venta, permuta, comodato, arrendamiento, consignación, cesión, comisión, anticresis, administración, etc. para si o para terceros, de toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o de derechos y acciones inmobiliarios en general. Al efecto, esta sociedad podrá también tener la representación intermediación y/o ejercer el mandato, de empresas y de personas naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de todas estas antedichas actividades, así como intervenir en la constitución de empresas o de nuevas asociaciones destinadas a la comercialización de bienes muebles, inmuebles y raíces, ya sea a valor comercial y/o por transferencia de acciones a valor nominal, a valor de libros o a valor de mercado. Podrá también asociarse a toda clase de empresas o personas ya constituidas, nacionales o no, cuya actividad se relaciona con el objeto principal de esta sociedad; Pudiendo conferir poderes o mandatos generales o especiales a favor de terceros o factores con el fin de ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionan con su objeto específico.-

ARTICULO QUINTO.- APORTACIÓN.- Para la formación de la sociedad sus promotores resuelven aportar las estructuras materiales y humanas con que cuentan cada uno de ellos, en particular con su

ES EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANABÍ

17 05 10



trabajo, clientes y prestación de servicios intelectuales destinados a su común beneficio, y un capital inicial de cien dólares americanos.-

ARTICULO SEXTO.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La sociedad estará gobernada por la Junta General, y será administrada en forma amplia ya sea por uno de sus promotores o por una tercera persona, quien será elegido por la Junta General.- **ARTICULO**

SEPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL .- Las atribuciones y derechos de la Junta General, a mas de los que le confiere la ley, son las siguientes: a) ejercer las facultades que la ley señala como los de su competencia privativa; b) Conocer las cuentas e informes acerca de la

marcha de los negocios sociales; c) Acordar cambios sustanciales en el giro de la actividad de la sociedad dentro del ámbito de sus objetivos; d) Reformar e interpretar este contrato social de acuerdo a las normas establecidas en la Ley; e) Dictar y reformar los reglamentos generales de la sociedad; f) En suma corresponde a la Junta General ejercer y cumplir con lo derechos y atribuciones que la Ley determina, así como realizar todas las demás funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la sociedad, orientadas siempre a solucionar cualquier problema de carácter operativo, financiero, legal y administrativo de la misma. Las

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MAUDA

17 05 19

Una mil ochenta y tres

00041866



resoluciones de la Junta General tomadas conforme a la Ley estatutos obligaran a todos los socios, presente o ausentes, y que estuvieren de acuerdo o no con las mismas, salvo el derecho de oposición. Las decisiones de la Junta General se adoptaran con el respaldo de la mayoría absoluta de los socios presentes en la reunión.

ARTICULO OCTAVO.- REFERENCIAS LEGALES.- En lo relativo a los derechos y deberes de los socios promotores, de sus obligaciones, efectos dentro de la sociedad y frente a terceros, sobre la administración de la sociedad, la renuncia o remoción del o los socios ya sean administrados o no, sobre la disolución y demás reformas estatutarias se regirán por las disposiciones del Código Civil y por las decisiones que adopte la Junta General en cada caso.

ARTICULO NOVENO.- DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES, BENEFICIOS Y PERDIDAS.- Las aportaciones hechas por los promotores de la sociedad, así como los beneficios y perdidas que se generen por su actividad social, serán distribuidas entre si de la siguiente manera: el señor DIEGO JAVIER REYES VERA con un noventa y nueve (99%) por ciento, y el señor WASHINGTON FERNANDO PALMA PINARGOTE con uno (1%) por ciento.

CLÁUSULA TERCERA.- ARTICULO FINAL.- CONFIDENCIALIDAD.-

05 19
ES HECHA COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTO
DEL CANTÓN MANABÍ



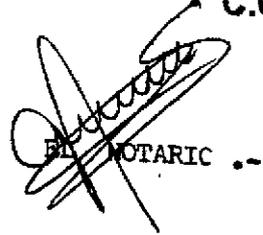
Toda la información y documentos relacionados con el objeto de este contrato de sociedad, inclusive los elaborados por sus promotores, factores y dependientes, serán mantenidos en absoluta reserva de confidencialidad, sin que los mismos puedan ser entregados a otras personas que no sean los personeros de la propia sociedad promotora. O por mandato judicial, con la debida discreción.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la eficacia jurídica de este instrumento.- Minuta firmada por el Abogado Javier Piloso Rodríguez, matrícula numero dos mil veintinueve del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en su contenido integro, la misma que queda elevada a escritura publica con todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mi el Notario Cuarto de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto.- DOY FE.-

19
05
17

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANABÍ


Diego Javier Reyes Vera
C.C.N. 130548031- 9


Washinton F. Palma Pinargote
C.C.N. 130676031- 3


NOTARIO

en el mil ochenta y cuatro

00041867

CIUDADANIA 130548031-9
REYES VERA DIEGO JAVIER
MANTA/MANTA/MANTA
09 SEPTIEMBRE 1967
001- 0124 00124 M
MANTA/MANTA
MANTA 1948



ECUATORIANA*****
CASAYO MARIA ISABEL
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS ALIRO REYES LOPEZ
GEORGINA VERA NEGRO
MANTA 17/03/2003
17/03/2015
REN 0179669
Mmb

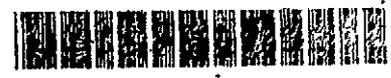


17 05 19

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION
CEDULA MILITAR DE NO IDONEO



NOMBRES
REYES VERA
DIEGO JAVIER
CEDULA DE IDENTIDAD
1305480319
COD. IDENTIFICACION MILITAR
196713004097



LEVA
1967
FECHA DE NACIMIENTO
09/09/1967
FECHA EMISION
27/03/2003



2710516
CIVIL/M
MANTA
TIPO DE SANGRE
ARH+
FECHA CADUCIDAD
55 AÑOS

PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
SI NO

[Signature]

CHL. ERIC PATRICIO HARGA
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL C. DE LAS FF. AA.
EN CASO DE PERDIDA FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DOMICILIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

1-8888
NUMERO 1305480319
CEDULA

REYES VERA DIEGO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
MANTA
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Tribunal Supremo Electoral
Tribunal Supremo Electoral
Tribunal Supremo Electoral

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

00041868

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



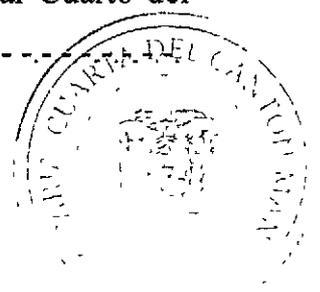
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que a petición de la señorita **María Emilia Reyes Zambrano** con número de cedula 130960402-1 se extendió **Cuarta** de la **Escritura Pública De Contrato de Formación de la Sociedad Civil y Comercial "PACIFICO AZUL" S.C.C;** signado con número de protocolo **1.105** de fecha tres de mayo del año dos mil seis, celebrada ante el Doctor Simón Zambrano Vines, Notario Público Cuarto del Cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial que se encuentra hoy a mi cargo **DOY FE.-** Manta diecisiete de mayo del dos mil diecinueve - Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA,** Notario Público Titular Cuarto del cantón Manta.



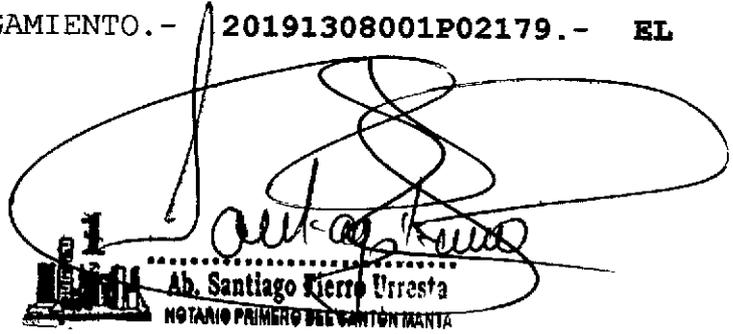
[Handwritten signature]

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN MANTA



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20191308001P02179.- EL
NOTARIO.-




Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN TANTA

00041869

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel. 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

1500

Número de Repertorio:

3049

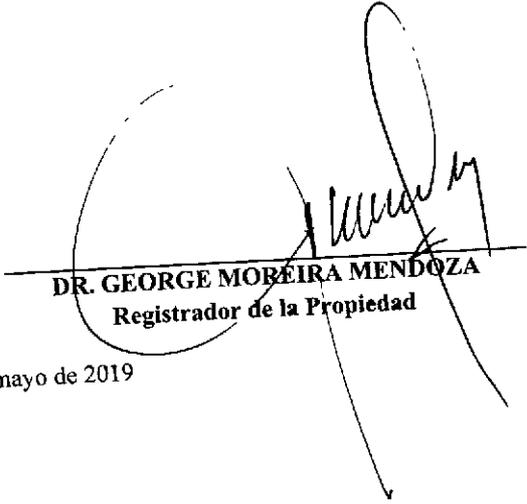
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de DACION EN PAGO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1500 celebrado entre:

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310593957	TORRES PONCE EDISON FERNANDO	ADJUDICATARIO
1391737769001	COMPAÑIA PACIFICO AZUL S.C.C.	DADOR
1391701020001	COMPAÑIA BOW S. A	DEUDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)	Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO		1084901002	70476	DACION EN PAGO

Libro COMPRA VENTA
Acto DACION EN PAGO
Fecha 23-may /2019
Usuario. yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA,

jueves, 23 de mayo de 2019

jueves, 23 de mayo de 2019